DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC144-DISAN-EJC-DMTOL-2023

EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA realiza convocatoria pública del proceso de selección abreviada por menor cuantía No. SAMC144-DISAN-EJC-DMTOL-2023, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: ***"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMPLEJIDAD BAJA (TAB) Y COMPLEJIDAD MEDIANA (TAM) A USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM QUE CONFORMAN LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023"***

Las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II –http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del presente proceso a través del SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantia, Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es contratar ***"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMPLEJIDAD BAJA (TAB) Y COMPLEJIDAD MEDIANA (TAM) A USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM QUE CONFORMAN LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023"***

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

"2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

•*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

•*Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

•*Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA se abstiene de realizar el sorteo.*

•*La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."*

Artículo 2.2.1.2.1.2.21. ***Contratos de prestación de servicios de salud.*** La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Adicionalmente, se precisa que el proceso de selección que se adelantara, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).

PLAZO ESTIMADO: A partir del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).

LUGAR DE EJECUCIÓN: En los municipios que conforman la Regional 10, los cuales son: Tolemaida, Melgar, Girardot, Espinal, Ricaurte, Icononzo, Flandes, Tocaima, Nilo, Cunday, Apulo, Agua de Dios, Carmen de Apicala, Chinauta, Fusagasuga, Arbelaez, Silvania, Tibacuy, Cumaca, San Bernardo y los demás que llegare ser legalmente responsables por la Regional 10.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

ESTUDIOS PREVIOS: Con el aviso de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en el Módulo SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación V.01 del 24 de noviembre de 2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, que; (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
	- División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

CONVOCATORIA A MIPYMES.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el cronograma.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional y cumplimiento de exigencias técnicas. El Dispensario Médico de Tolemaida en cumplimiento de lo establecido en los artículos No 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	92101902	SERVICIOS DE AMBULANCIA

REQUISITOS HABILITANTES Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio para el presente proceso se hará soportada en puntajes.

Para efectos de la ponderación, y a fin de determinar la oferta más favorable para el Dispensario Médico de Tolemaida, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE HABILITACION	CONCEPTO
Habilitación Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación Financiera y Organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación Experiencia y Técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

El Dispensario Médico de Tolemaida estableció una serie de criterios económicos, técnicos y de calidad a los cuales se les asigno una ponderación determinada. A continuación, se dan a conocer dichos factores y la forma de asignación de puntos.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, realizará ponderación del factor económico y el técnico sobre la base de 100 puntos que se aplicaran así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	40 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

a. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)

Condiciones de la Propuesta y Corrección Aritmética

1. Al diligenciar el Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
2. En el evento que al diligenciar el Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.
3. El proponente debe diligenciar el Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, discriminando: Valor Total Propuesta = Costos directos. Corresponden al precio de las actividades a ejecutar dentro del contrato + Costos Indirectos + Otros costos
4. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
   a. Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.

b. Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:
   - Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212
   - Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

5. Los valores numéricos que se consignen en el Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.
6. El proponente deberá presentar el Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA: El archivo Excel no integra la oferta económica, no es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

7. El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.
8. Cuando el proponente no presente el Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

Asignación De Puntaje

El Dispensario Médico de Tolemaida, a partir del valor corregido de las ofertas debe asignar máximo CUARENTA (40) PUNTOS. A las ofertas elegibles se les asignará el puntaje, para el Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA así:

Se tomarán todos los ítems del Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de los oferentes habilitados, los cuales se sumarán para establecer cuál es la oferta más baja y posteriormente se evaluarán sobre la base de 40 puntos según la siguiente formula:

PUNTAJE = (VOM/VOE) *40

Dónde:

VOM: Oferta cuyo valor sea más bajo entre las propuestas hábiles en la evaluación económica.

VOE: Valor de la oferta a evaluar.

PUNTAJE: Puntaje obtenido por cada proponente hábil.

Nota: en caso de que se presente una sola oferta esta obtendrá los 40 puntos.

b. FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje, deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad como -condición técnica adicional a los requisitos mínimos requeridos.

Se estableció los siguientes parámetros para asignar puntaje a la oportunidad de los servicios objeto del presente proceso de contratación.

Información a suministrar acorde a los indicadores propios de cada institución, los cuales debe anexar como soporte de este criterio.

PARAMETRO EVALUATIVO		PUNTAJE
1	Oferente que como valor agregado: Mediante documento escrito y firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a ofrecer una ambulancia de baja complejidad disponible 12 horas diarias horario diurno de lunes a domingo por el tiempo del contrato, ubicada en el servicio de prioritaria del DMTOL para una eventualidad que requiera de un traslado inmediato, el tiempo de espera será sin costo adicional.	20
2	Oferente que como valor agregado: Mediante documento escrito y firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a ofrecer una ambulancia de baja complejidad disponible 12 horas diarias horario diurno tres veces por semana por el tiempo del contrato, ubicada en el servicio de prioritaria del DMTOL para una eventualidad que requiera de un traslado inmediato, el tiempo de espera será sin costo adicional.	10
3	Oferente que Ofrezca como valor agregado: Mediante documento escrito y firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar capacitaciones a los R1, R2 y conductores de ambulancias del DMTOL. En temas tales como: 1. Primer respondiente. 2. Asistencia de paciente adulto y pediátrico en traslado asistencial. 3. Primeros auxilios. 4. RCP 5. Código Azul Deberá allegar con los documentos de la oferta su objetivo general, duración y perfil del personal a realizar la capacitación sin generar ningún costo al ESM.	10
TOTAL DE PUNTOS		**40**

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN- EJERCITO NACIONAL – DIGSA/DISAN/ESM DMTOL

NOTA 3: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 40 PTOS.

NOTA 4: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

c. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo 10 puntos)

De conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARAGRAFO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes,

servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Servicio Nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se muestran a continuación:

El 80% de personal médico asistencial es colombiano en la prestación del servicio: 10 PUNTOS

El 50% de personal médico asistencial es colombiano en la prestación del servicio: 5 PUNTOS

1. El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA asignará **DIEZ (10) puntos** a los Proponentes que incorporen por lo menos el 80% de personal médico asistencial colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos DIEZ (10) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del CONTRATO.

2. El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA asignará **CINCO (5) puntos** a los Proponentes que incorporen por lo menos el 50% de personal médico asistencial colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos CINCO (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del CONTRATO.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

En todo caso, un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN-, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia o si es prestado por una persona jurídica constituida en el país, lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

La evaluación y la adjudicación se harán de forma total, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas, el oferente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá ofertar la totalidad de los ítems descritas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso de contratación.

Los aspectos técnicos exigidos en el presente proceso son EXCLUYENTES.

La evaluación se hará en base al Formulario. CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL”.

D. emprendimientos y empresas de mujeres.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto número 1860 de 2021, se dará un incentivo a la contratación pública para la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Se asignarán diez (10) puntos.**

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **Se asignarán cinco (5) puntos**

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **Se asignarán tres (3) puntos**

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **Se asignarán dos (2) puntos**

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La evaluación se hará en base al Formulario. **emprendimientos y empresas de mujeres.**

CRONOGRAMA.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	**Lugar:** Los documentos serán publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha: 25 de marzo de 2023**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Los interesados pueden hacer observaciones al Proyecto de Pliego De Condiciones a partir de la publicación de los mismos **(27 de marzo de 2023 hasta 31 de marzo de 2023)** deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

	Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: ABRIL **4 DE 2023** **Hora: 18:00 horas.** A través del SECOP II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego de condiciones Definitivo	**Fecha: 5 de ABRIL de 2023** **Hora:** 18:00 horas
Manifestación de Interés para participar en el proceso	Límite máximo para manifestación de interés a partir de la publicación del pliego definitivo y por un término de tres (3) días hábiles, **(10 de ABRIL de 2023 hasta 12 de ABRIL de 2023 a las 18:00) ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. En caso de no presentarse ninguna el proceso se declara desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos **(Desde el 10 de ABRIL de 2023 hasta 14 de ABRIL de 2023 a las 18:00 horas)** deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.
Respuesta de observaciones del pliego definitivo	**Fecha: 18 de ABRIL de 2023** **Hora:** 18:00 horas.
Plazo máximo para expedir Adenda.	EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante Adenda un día (1) hábil antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** 19 de ABRIL de 2023

	Hora: 18:00 horas.
Plazo para la Presentación de las propuestas	**Lugar: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha: 20 de abril de 2023** **Hora:** 18: 00 horas. **NOTA:** La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará: DESDE: 21 de abril de 2023
Publicación informe de evaluación, listado de proponentes habilitados y no habilitados.	**Lugar:** página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha: 24 de abril de 2023** **Hora:** 18:00 horas
Observaciones al Informe de Evaluación y Presentación de Documentos Subsanables	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los tres (03) días hábiles **(25 de abril de 2023 hasta 27 de abril de 2023 a las 18:00 horas)** siguientes a la **Publicación informe de evaluación, listado de proponentes habilitados y no habilitados, inicio de plazo para que los últimos proponentes mencionados se habiliten. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal.
Evaluación consolidada y expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y/o declaratoria de desierto.	**Lugar:** página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha: 28 de abril de 2023** **Hora:** 18:00 horas La adjudicación se materializará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará de conformidad con el procedimiento establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Suscripción y legalización del Contrato Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Fecha: 2 de MAYO de 2023. Hora: 12:00 M.
Entrega de las pólizas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Fecha: 4 de MAYO de 2023 Hora: 12:00 M.
Aprobación de pólizas e inicio de ejecución del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de las garantías en la plataforma del secop2. Fecha: 6 de MAYO de 2023. Hora: 08.00 AM

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA.

NOTA: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.